

Boletín Oficial

MES DE DICIEMBRE 2024



MUNICIPALIDAD
DE
PUNTA INDIO



Municipalidad de
Punta Indio

Verónica, 02 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 653/24

En uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar día no laborable para la Administración Pública Municipal en el Partido de Punta Indio, el próximo 6 de diciembre de 2.024.

ARTICULO 2°: Se deberán prever las guardias en las Unidades Sanitarias de las localidades de Pipinas y Punta del Indio, el Hospital Municipal y Servicios de Recolección de Residuos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 654/24

Por ello uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarar día no laborable para la Administración Pública Municipal en la localidad de Pipinas, el día 13 de diciembre de 2.024.

ARTICULO 2°: Se deberá prever las guardias en la Unidad Sanitaria de Pipinas y Servicios de Recolección de Residuos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 655/24: Ayuda social a personas

Verónica, 02 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 656/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante los festejos por el 111° Aniversario de la fundación de la localidad de Pipinas.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Secretaría General de Desarrollo Humano, 26.03.00 Fiestas Populares.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 657/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase al Club Social y Deportivo Juventud Unida de Verónica un subsidio de pesos cien mil (\$ 100.000,00), destinado a solventar gasto de sonido relacionado con la actividad de patinaje que se desarrolla en la Institución.

ARTICULO 2°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente, Programa 01.00.00, Partida 5.1.70 "Transferencia a otras instituciones culturales sin fines de lucro".

ARTICULO 3°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... "Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva."

ARTICULO 4°: Readequese, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 658/24: Ayuda social a personas con servicios de transporte

Verónica, 02 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 659/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: ESTABLECESE por el presente, el cambio de escalafonamiento de los Trabajadores Municipales que a continuación se detallan:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.cpm.ar

ARTICULO 2°: TRASLADAR a los agentes ya citados en el art. 1°, desde la Subsecretaría de Desarrollo Social – Casa del Niño, a la Secretaría de Desarrollo Humano – Actividades deportivas.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el Artículo 1° tendrá vigencia retroactiva al 01/12/2024.

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero.

ARTICULO 5°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 660/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 01/12/2024 la renuncia al cargo de Director de Recaudación, presentada por el Sr. **Otero Walter Daniel**, legajo N° 143 – con D.N.I. N° 20.918.738.

ARTICULO 2°: REINCORPORASE, a partir del 01/12/2024 a su cargo de revista en la Categoría Administrativo, Nivel II-B, en el régimen de 40 hs semanales, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 02 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 661/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos que se produzcan durante la jornada informativa y recreativa en el marco del Día Internacional de la Discapacidad, a llevarse a cabo el próximo 3 de diciembre del corriente año en el Parque Municipal de la Autonomía.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaría de Desarrollo Social, 01.00.00 Administración y coordinación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro Municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 03 de diciembre 2.024

DECRETO N° 662/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la Agrupación Criolla Marcha de la Amistad, un subsidio de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00), para solventar parte de los gastos de la fiesta campera, que se realizó el 23 y 24 de noviembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Hacer efectiva la ayuda otorgada librando cheque a la orden de Spreafico Antonella DNI N° 33.319.594, por pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) como tesorera de la Agrupación Criolla Marcha de la Amistad.

ARTICULO 3°: El beneficio será imputado a la Jurisdicción Intendente Municipal, Categoría Programática 01.00.00, Partida 5.1.7.0 "Transferencia a Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro".

ARTICULO 4°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 5°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 663/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante la Jornada de Adultos Mayores llevada a cabo el 02 de diciembre del corriente año en el salón del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°: Los gastos serán imputados en la Subsecretaría de Desarrollo Social, Apertura Programática 01.00 Administración y coordinación.

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 664/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante la jornada en el marco del Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres, llevado a cabo el 30 de noviembre del corriente año en la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en la Sub Secretaría de Desarrollo Social, 39.00.00 Mujer, Género y Diversidad.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 665/24

Por ello en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a hacer uso de su Licencia Anual del período 2023 y por el término de siete (7) días, a partir del día 02/12/2024 al 08/12/2024 inclusive, a la Delegada Municipal de Punta Indio Sra. Barbé Jesica Alejandra, Legajo N° 550 - D.N.I 35.908.511.

ARTICULO 2°: Designar al Sr. Oroná Cristian Martín, Legajo N° 186 – D.N.I N° 25.951.943, en carácter de reemplazo de la Delegada Municipal de Punta Indio, en el período comprendido entre el 02/12/2.024 al 08/12/2.024 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Oficina de Sueldos y Liquidaciones a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días que se ha desempeñado en el mencionado cargo, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 666/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Sr. Quejglas Damián, Legajo N° 154– D.N.I. N° 24.135.649, en el período comprendido entre el 09/12/2.024 al 15/12/2.024 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Palma Mónica, legajo N° 381– D.N.I. N° 20.441.356, en carácter de reemplazo del Tesorero Municipal, en el período comprendido entre el 09/12/2.024 al 15/12/2.024 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Autorizar a Contaduría a liquidar el referido reemplazo, en forma proporcional a los días indicados en el Artículo 1° del presente, cuyas erogaciones serán tomadas de la Finalidad, Programa y Partida respectiva.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 667/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.542/24, mediante la cual se aprueba el cuadro tarifario para el servicio de taxis del partido de Punta Indio, sancionada por el H.C.D, el 04/12/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 668/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.543/24, mediante la cual se declara la semana del 3 al 10 como la “semana de la discapacidad”, sancionada por el H.C.D, el 04/12/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 669/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.544/24, sancionada por el H.C.D, el 04/12/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 670/24

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.545/24, sancionada por el H.C.D, el 04/12/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 671/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.546/24, sancionada por el H.C.D, el 04/12/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 672/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aclarece que la fecha de inicio de la relación de empleo público entre el agente Esprado Héctor, Legajo N° 113 – D.N.I. 12.967.399 y la Municipalidad de Punta Indio comenzó el día 17/12/1.995 en la categoría Obrero IV-D de 40 hs, hasta el 31 de diciembre de 1.996, seguido por la prórroga realizada a partir de 01 de enero de 1.997 bajo decreto 233/96.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 05 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 673/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Reincorporar al Trabajador Municipal Battista Kevin Alejandro, Legajo N° 794, a su puesto habitual, siendo su situación de revista Obrero III- D de 40 hs., dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Económico – C.P Verónica.

ARTICULO 2°: El presente posee aplicación a partir del 01 de diciembre de 2.024.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Contaduría Municipal con el fin que realice los ajustes contables pertinentes.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese y dese al archivo municipal.

Verónica, 05 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 674/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Abonar en el mes de diciembre del 2.024, la “Bonificación complemento” a los siguientes agentes:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.cpm.ar

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la respectiva Partida del Presupuesto de Gastos del corriente Ejercicio Económico-financiero;

ARTICULO 3°: Comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, notifíquese a los

interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 675/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00) a favor de la Sociedad Vecinal de Fomento de Pipinas, destinado a solventar parte de los gastos ocasionados en los festejos de 111 Aniversario de la Localidad de Pipinas que organizó la mencionada institución en dicha localidad.

ARTICULO 2°: Hacer efectiva la ayuda otorgada en el art. 1 librando cheque a favor de Viecho Susana Angelica DNI N° 23.630.192 como tesorera de la **Sociedad Vecinal de Fomento de Pipinas**.

ARTICULO 3°: El Subsidio será imputado en la Jurisdicción Intendente Municipal, Apertura Programática 01.00.00, Administración y Coordinación, Partida 5.1.7.0, “Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro”.

ARTICULO 4°: Notifique que la entidad deberá rendir en los términos del Art.131 del Reglamento de Contabilidad... “Las rendiciones se instrumentarán con documentos o, en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación, firmada por el presidente y el tesorero de la institución beneficiaria, será agregada a la orden de pago respectiva.”

ARTICULO 4°: Readecuése, las partidas presupuestarias correspondientes a fin de atender las erogaciones citadas precedentemente.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 676/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Director de Deporte y Juventud, Prof. Martín Arteché, Legajo N° 534 – D.N.I 26.831.539, en el período comprendido entre el 10/12/24 al 16/12/24 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Secretaria General de Gobierno y Finanzas Sra. Coccaro Pamela, Legajo N° 992 – D.N.I 28.372.377, en carácter de reemplazo del Director de Deporte y Juventud, ya citado en el art. 1°, en el período comprendido entre el 10/12/24 al 16/12/24 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la

documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 677/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de alimentos desde Desarrollo Social ubicado en la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 678/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE DEL
MUNICIPIO DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación de un servicio de flete para transporte de productos navideños desde Desarrollo Social ubicado en la ciudad de La Plata a la Municipalidad de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Librar cheque de la ayuda otorgada en el Art. 1, a favor de Manzanares Gustavo Alberto CUIT N° 20-16286867-6, por pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

ARTICULO 3°: La ayuda social será imputada a la jurisdicción Subsecretaría de Desarrollo Social 29.01 Acción social directa.

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales competentes, notifíquese a los interesados, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 10 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 679/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos por la compra de obsequios para los egresados 2.024 y la contratación de

servicios de sonidos para los eventos de los diversos establecimientos educativos del Distrito.

ARTICULO 2°: El gasto será imputado en Secretaría General de Desarrollo Humano, Apertura Programática 26.06.00 Establecimientos Educativos, fuente de financiamiento 132 de origen provincial.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 10 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 680/24: Ayuda social a personas con medicamentos

Verónica, 10 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 681/24: Ayuda social a personas

Verónica, 11 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 682/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Srta. Carpinetti Valentina, Legajo N° 1245- D.N.I.N° 39.671.014, en el período comprendido entre el 02/01/2025 al 16/01/2025 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Sra. Magni Maia Magalí, Legajo N° 940 – D.N.I 33.851.444, en carácter de reemplazo de la Directora de Mujeres, Género y Diversidad, en el período comprendido entre el 02/01/2025 al 16/01/2025 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 11 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 683/24

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE “a cargo” de la Dirección del Hospital de la Comunidad “Guillermo Hernández” (Dirección Médica) a la Dra. Basso Gisele Edith – D.N.I. N° 30.881.085, desde el 15 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2°: El profesional mencionado en el artículo 1, continuará desempeñándose en las tareas propias de su designación escalafonaria –Profesional I-A-40 horas semanales-Temporaria- en forma conjunta con las de la Directora del Hospital.

ARTÍCULO 3°: Abonase la diferencia que surja de los básicos entre el cargo de escalafón y el de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4°: En el marco del Decreto Ley 8078/73 Art. 2 inc. b) dada la carencia en la especialidad de Clínica Médica se abonará mensualmente a la Dra. Gisele Edith Basso una bonificación por función mensual por la suma de pesos quinientos cuarenta y un mil pesos (\$ 541.000).

ARTÍCULO 4°: Siendo que la profesional designada en el presente decreto se desempeña en guardias médicas del Hospital de Magdalena, las tareas asignadas en el Municipio de Punta Indio serán efectuadas acreditando la inexistencia de incompatibilidad horaria.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, regístrese y archívese.

Verónica, 13 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 684/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones, con carácter de insistencia,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llámanse a CONCURSO DE PRECIOS N° 23/24, para la “CONTRATACION DE UN CAMION CON CHOFER PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES, EN LA LOCALIDAD DE PIPINAS, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS AIRES”

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.03.00 “Conservación Vía Pública Pipinas”, Partida 3.2.2.0., con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 14.651.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 146.510,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 19 de DICIEMBRE de 2024, a la hora 10:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 685/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones, con carácter de insistencia,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios Nro. 24/24, para el “ALQUILER DE 1 CAMION, CON CHOFER, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES EN LA LOCALIDAD de PUNTA DEL INDIIO, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires”; en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para el “ALQUILER DE 1 CAMION, CON CHOFER, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES EN LA LOCALIDAD de PUNTA DEL INDIIO, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.04.00 (Recolección residuos domiciliarios), con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL de pesos VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 22.648.000,00).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos DOSCIENTOS VEINTISES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$226.480,00).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 19 de diciembre de 2024, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 686/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones, con carácter de insistencia,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Concurso de Precios Nro. 25/24, para el “ALQUILER DE 1 CAMION, CON CHOFER, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES EN LA LOCALIDAD DE PIPINAS, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires”, en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para el “ALQUILER DE 1 CAMION, CON CHOFER, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES EN LA LOCALIDAD DE PIPINAS, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires”.

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como

consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.04.00 (Recolección residuos domiciliarios), con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL de pesos DIECISEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 16.198.000,00).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 161.980,00).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 19 de diciembre de 2024, a la hora 12:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 13 de diciembre de 2024

DECRETO N° 687/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones, con carácter de insistencia,

DECRETA

ARTICULO 1°. Llámase a LICITACION PRIVADA Nro 05/24, para la "CONTRATACION DE 2 CAMIONES CON CHOFER, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIIO, PCIA. DE BUENOS AIRES"

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.01.00 "Conservación Vía Pública de Verónica", con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.-

ARTICULO 3°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL CON 00/100 (\$ 29.302.000,00).

ARTICULO 4°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL VEINTE CON 00/100 (\$293.020,00)

ARTICULO 5°: Determinase que el día 20 de diciembre de 2024, a la hora 11:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 7°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de diciembre de 2024

DECRETO N° 688/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VERONICA, en uso de sus atribuciones, con carácter de insistencia,

DECRETA

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Privada Nro. 06/24, para el "ALQUILER DE 2 CAMIONES, CON CHOFER, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires", en un todo de acuerdo, al Pliego de Bases y condiciones obrante en el anexo que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones para el "ALQUILER DE 2 CAMIONES, CON CHOFER, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES EN LA LOCALIDAD DE VERONICA, Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires".

ARTICULO 3°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.04.00 (Recolección residuos domiciliarios), con Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 4°: Estipúlese un PRESUPUESTO OFICIAL de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 36.400.000,00).

ARTICULO 5°: Estipúlese que la GARANTÍA DE OFERTA será por un importe de pesos TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 364.000,00).

ARTICULO 6°: Determinase que el día 20 de diciembre de 2024, a la hora 12:00 se llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 8°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 13 de diciembre de 2024

DECRETO N° 689/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual al Subsecretario de Desarrollo Económico, Sr. Galvan Facundo Pablo, Legajo N° 429 - D.N.I 33.899.646, en el período comprendido entre el 28/12/2024 al 08/01/2025 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a la Secretaria General de Gobierno y Finanzas, Sra. Coccaro Pamela, Legajo N° 992 - D.N.I 28.372.377, en carácter de reemplazo del Subsecretario de Desarrollo Económico, en el período comprendido entre el 28/12/2024 al 08/01/2025 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 17 de diciembre de 2024

DECRETO N° 690/24: Ayuda social a personas

Verónica, 17 de diciembre de 2024

DECRETO N° 691/24: Ayuda social a personas

Verónica, 17 de diciembre de 2024

DECRETO N° 692/24: Ayuda social a personas

Verónica, 17 de diciembre de 2024

DECRETO N° 693/24: Ayuda social a personas

Verónica, 18 de diciembre de 2024

DECRETO N° 694/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.547/24, sancionada por el H.C.D. el 17/12/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de diciembre de 2024

DECRETO N° 695/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.548/24, mediante la cual se "autoriza al Intendente Municipal Leonardo David Angueira, a hacer uso de una licencia por cuestiones de salud del 18 hasta el 31 de diciembre de 2024", sancionada por el H.C.D. el 17/12/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 18 de diciembre 2024

DECRETO N° 696/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase LICENCIA SIN GOCE DE HABERES, al Trabajador Municipal Rosa Marianela, Leg. N° 917 -

D.N.I. N° 32.690.982, a partir del día 18/12/2024, hasta el 31/12/2024 mientras dure el reemplazo del Sr. Barbe Gustavo Omar – D.N.I. N° 20.037.019, como Intendente Municipal Interino.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 19 de diciembre de 2024

DECRETO N° 697/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 1.549/24, mediante la cual se aprueba la ordenanza fiscal, sancionada por el H.C.D., el 18/12/24, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese, elévese copia al H.C.D., dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 19 de diciembre de 2024

DECRETO N° 698/24

En uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase asueto a partir de las 12 hs. al personal de la Administración pública municipal los días 23 y 30 de diciembre del año 2024. Adhiérase al Decreto Nacional N° 1.108/24 otorgando asueto al personal de la administración pública municipal los días 24 y 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2°: Se deja asentado que las bocas de recaudación los días 23 y 30 de diciembre cerrarán a las 11 hs. en la localidad de Verónica.

ARTICULO 3°: Se deja asentado que las bocas de recaudación de las localidades de Punta del Indio y Pipinas el día 23 de diciembre cerraran a las 11 hs., mientras que el día 30 de diciembre permanecerán cerradas.

ARTICULO 4°: Se deberán prever las guardias en el Hospital Municipal y Servicios de Recolección de Residuos, el transporte público los días 23, 24, 30 y 31 horarios habituales.

ARTICULO 5°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 19 de diciembre de 2024

DECRETO N° 699/24: Ayuda social a personas

Verónica, 19 de diciembre de 2024

DECRETO N° 700/24: Ayuda social a personas

Verónica, 23 de diciembre de 2024

DECRETO N° 701/24

En uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase la siguiente numeración municipal a la Entidad de Bien Público del Partido de Punta Indio:

N° 111 - “La Escondida Espacio Cultural”

ARTICULO 2°: La entidad citada en el Artículo primero deberá cumplimentar las disposiciones surgidas de la Ordenanza N° 38/96 y su Decreto Reglamentario N° 246/97.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la entidad precitada, dese al registro municipal, tome nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 23 de diciembre de 2024

DECRETO N° 702/24

Por ello uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrogase, la primera cuota del año 2.025 de la Tasa por Servicios Generales Urbanos y Servicios Generales Rurales, para el 20 de enero de 2.025 el primer vencimiento y el 31 de enero de 2.025, segundo vencimiento.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de diciembre de 2024

DECRETO N° 703/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL de PUNTA INDIO en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a GARAYALDE Luis (proveedor 36), quien realizó una oferta por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL CON 00/100 (\$16.107.000,00), por 182 días de “ALQUILER DE UN CAMION PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS NO TRADICIONALES de PIPINAS, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 23/24.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.03.00 Conservación Vía Pública Pipinas, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Coccaro Pamela.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de diciembre de 2024

DECRETO N° 704/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL de PUNTA INDIO en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a RUIZ JULIO LEANDRO (proveedor 2011), quien cotizó la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 24.320.000,00) por los 152 días de “ALQUILER DE UN CAMION PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES de PUNTA DEL INDIO, PCIA. DE BUENOS”, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 24/24.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.04.00 Recolección de Residuos, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Finanzas, Coccaro Pamela.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese

Verónica, 23 de diciembre de 2024

DECRETO N° 705/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL de PUNTA INDIO en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase al proveedor MANGINI Luis, que cotizó la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$17.654.000,00) por los 182 días , de “Alquiler de camión, para la recolección de residuos tradicionales de Pipinas” en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a CONCURSO DE PRECIOS Nro 25/24.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.04.00 “Recolección de residuos tradicionales”, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Finanzas, Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de diciembre de 2024

DECRETO N° 706/24

Por ello, en uso de sus atribuciones legales

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR a la firma MANGINI ARMANDO, proveedor 9, la ZONA 1 por un total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.651.000,00): por los 182 días de la recolección de residuos NO tradicionales y a OLIVERA ELVIO LEONARDO, proveedor 3163, la ZONA 2, por un total de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$14.651.000,00) por los 182 días de recolección de residuos NO tradicionales, correspondiente a la Licitación Privada N° 05/24.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero del presente Decreto, en la Jurisdicción 1110122000 (Subsecretaría de Desarrollo Económico), Programa 18.01.00 (Conservación vía Pública Verónica), con Fuente de Financiamiento 110 (ORIGEN MUNICIPAL) del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Finanzas de la Municipalidad de Punta Indio, Lic. Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al Registro Municipal y archívese.

Verónica, 23 de diciembre de 2024

DECRETO N° 707/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar la Contratación en forma Directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PERALES LTDA. para dichas tareas por un monto de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 8.609.200,00), en virtud de lo expresado en los considerandos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: El gasto será imputado en la Subsecretaría de Infraestructura, Construcción y Reforma Edilicia (Reforma y remodelación de sanitarios para discapacitados en ES N° 2), con fuente de financiamiento 132 (Origen Provincial).

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Finanzas, Lic. Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de diciembre de 2024

DECRETO N° 708/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2024 en la suma de \$ 507.961.568,26.

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.cpm.ar

ARTICULO 2°: Ampliase el Programa de Gastos 2024 con afectación específica, en concordancia con el artículo anterior en la suma de \$ 507.961.568,26 según se detalla en el Anexo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de diciembre de 2024

DECRETO N° 709/24

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Adjudicase a MANZANARES Gustavo, quien cotizó la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$17.836.000,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES (RECORRIDO 1), y a GILES Pablo, quien cotizó la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 17.836.000,00) por la CONTRATACION DE UN CAMION, PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS TRADICIONALES (RECORRIDO 2), DE LA LOCALIDAD DE VERONICA, PARTIDO DE PUNTA INDIO, PCIA. DE BUENOS, en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a Licitación Privada N° 06/2024.

ARTICULO 2°: Aféctese las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 1110122000, Programa 18.04.00 Recolección de Residuos Domiciliarios, con Fuente de Financiamiento 110 de Origen MUNICIPAL del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2024.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno, Pamela Coccaro.

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 diciembre del 2024

DECRETO N° 710/24

Po
r ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTÍCULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/01/2025 y hasta el día 31/03/2025 las designaciones de los agentes de Planta Temporaria Destajistas, indicados seguidamente:

ARTICULO 2°: Las tareas a realizar y las remuneraciones que percibirán los agentes mencionados en el Artículo 1° del presente, serán las establecidas en los articulados de los Decretos que a cada fin correspondan según sus respectivas designaciones.

ARTÍCULO 3°: PRORROGASE, a partir del día 01/01/2025 y hasta el 31/03/2025, las designaciones de los Agentes de Planta Temporaria Mensualizados, indicados seguidamente:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.cpm.ar

ARTÍCULO 4°: PRORROGASE desde el 01/01/2025 hasta el 20/04/2025 al agente municipal Riva Yalet María Belén – D.N.I 37.559.947, dependiendo de la Secretaria Gral. de Gobierno – Actividades deportivas.

ARTÍCULO 5°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en los Artículos anteriores del presente, serán imputadas a las Finalidades, Programas y Partidas respectivas del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-Financiero 2.025.

ARTICULO 6°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2024

DECRETO N° 711/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE, en Planta Temporaria, como Personal Destajista a partir del 01/01/2025 y hasta el 31/03/2025, a las siguientes personas:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.cpm.ar

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, serán imputados a la Finalidad, Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del ejercicio Económico-financiero 2.025.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2024

DECRETO N° 712/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE, a partir del 01/01/2.025 hasta el 31/03/2.025, en Planta Temporal – Destajista, para cumplir las tareas de “Mantenimiento de Vía Pública”, en los lugares que disponga la Secretaría de Desarrollo Económico, de lunes a viernes en los horarios que se determine percibiendo un monto básico de Pesos Doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos (\$246.400.-), del cual se le hará los descuentos correspondientes a los Aportes Previsionales, a los agentes que se detallan a continuación:

- GINELLI RAMIRO ELIAS D.N.I. 39.208.870
- DIAZ DIEGO ALBERTO D.N.I. 34.634.025
- RODRIGUEZ BERNARDO ALEJANDRO D.N.I. 36.832.743
- GONZALEZ OSCAR RAÚL D.N.I. 31.021.261
- FEDERICO ARIEL DEMIAN D.N.I. 27.934.566
- MARIANO, Elvio Matías D.N.I. Nº 28.398.258

ARTICULO 2°: Los agentes citados en el art. 1°, dependerán de la Secretaría de Desarrollo Económico – Administración y Coordinación.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-financiero 2025.

ARTICULO 4°: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado. Sin perjuicio de lo expuesto, tendrá derecho a percibir la retribución correspondiente al mantenimiento de la vía pública.

ARTICULO 5°: Notifíquese a los interesados para su conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 713/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE a partir del 31/12/2024 la renuncia al cargo de Director de Deporte y Juventud, presentada por el Sr. **Arteche Martín Francisco José**, legajo N° 534 – con D.N.I. N° 26.831.539.

ARTICULO 2°: REINCORPORASE, a partir del 01/01/2025 a su cargo de revista en la Categoría Sub Director en el régimen de 48 hs semanales, dependiente de Secretaría General de

Gobierno – Administración y Coordinación.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada para su expresa conformidad, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 714/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual correspondiente al año 2024, al Sr. Director del Hospital de la Comunidad, Sr. Gojanvich Sergio Osmar, Legajo N° 263 – D.N.I. N° 16.148.979, en el período comprendido entre el 02 de enero del 2.025 y el 08 de enero del 2.025 inclusive, designando a cargo a la Secretaria General de Gobierno y Finanzas, Sra. Coccaro Pamela, Legajo N° 992 – D.N.I. 28.372.377.

ARTICULO 2°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 715/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar la Licencia Anual a la Sra. Roblin Lucía, Legajo N° 1124 – D.N.I. N° 35.102.651 en el período comprendido entre el 06/01/2.025 al 19/01/2.025 inclusive.

ARTICULO 2°: Designar a cargo al Sr. Manattini Pablo, Legajo 620 – D.N.I. N° 29.641.528, en carácter de reemplazo de la Subsecretaria de Infraestructura, ya citada en el art. 1°, en el período comprendido entre el 06/01/2.025 al 19/01/2.025 inclusive, estando autorizado a tramitar y firmar toda la documentación inherente a la referida función.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese a los interesados, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 716/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE a partir del 01/01/2.025 y hasta el 31/03/2025, en la Secretaría Gral. de Gobierno – Actividades Culturales y Educativas– en **Planta Temporal**,

como **Personal Destajista**, a las siguientes personas:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.cpm.ar

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, serán imputadas al Programa y Partida específica del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico-financiero 2025.

ARTICULO 3°: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 4°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 717/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2.024 en la suma de \$ 13.696.574,55.

ARTICULO 2°: Ampliase el Programa de Gastos 2024 con afectación específica, en concordancia con el artículos anterior en la suma de \$ 13.696.574,55 según se detalla en el Anexo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 718/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: PRORROGASE a partir del 01/01/2025, hasta el 31/03/2025, en la Secretaría General de Gobierno – Actividades Culturales y Educativas– en **Planta Temporal**, como **Personal Destajista**, al siguiente agente:

- Sr. Otero Valentín, D.N.I. N° 46.428.082

ARTICULO 2°: Atento a la temporaneidad de la relación de empleo municipal, la Municipalidad podrá dejar sin efecto su designación en cualquier momento, por razones de oportunidad y conveniencia, sin derecho a indemnización alguna a favor del designado.

ARTICULO 3°: Comuníquese, notifíquese al interesado, tomen nota las oficinas municipales competentes,

dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 719/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Disminuir el Cálculo de Recursos 2024 en la suma de \$ 9.222.444,00.

ARTICULO 2°: Disminuir el Programa de Gastos 2024 con afectación específica, en concordancia con el artículo anterior en la suma de \$ 9.222.444,00 según se detalla en el Anexo.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 720/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Ampliarse el Cálculo de Recursos 2024 correspondiente a recursos de libre disponibilidad de origen municipal, en la suma de pesos \$ 323.373.273,54 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) según el siguiente detalle:

ARTICULO 2°: Ampliarse el Cálculo de Recursos 2024 correspondiente a recursos de libre disponibilidad de origen provincial, en la suma de pesos \$ 3.306.068.611,62 (TRES MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) según el siguiente detalle:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.cpm.ar

ARTICULO 3°: Disminuir el Cálculo de Recursos 2024, correspondiente a recursos de libre disponibilidad de origen nacional, en la suma de pesos \$ 20.623.428,82 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) según el siguiente detalle:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.cpm.ar

ARTICULO 4°: Ampliarse el Cálculo de Recursos 2024 correspondiente a recursos de libre disponibilidad de otros orígenes, en la suma de pesos \$ 61.008.137,00 (SESENTA Y UN MILLONES OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE) según el siguiente detalle:

Para ver el cuadro completo comunicarse con el área de Prensa a través del mail prensa@puntaindio.cpm.ar

ARTICULO 5°: Ampliarse los Programa de Gastos 2024, en concordancia con los artículos anteriores, por un total de \$ 3.669.826.593,34 (TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), según se adjunta el anexo.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, dese al registro y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 721/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizar los gastos producidos durante el reconocimiento a personal policial de la Policía Comunal, llevado a cabo el 18 de diciembre del corriente año, en la Asociación de Jubilados de la localidad de Verónica.

ARTICULO 2°: Los gastos serán imputados en Intendente Municipal, Programa 16.00.00, Policía Comunal, fuente de financiamiento, 132 de origen provincial.

ARTICULO 3°: Comuníquese, dese al registro municipal, tomen nota las oficinas pertinentes y archívese.

Verónica, 29 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 722/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase por un total de pesos seiscientos ochenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil sesenta y siete con tres centavos (\$ 686.794.067,03) para cubrir los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos 2024, fuente de financiamiento 132, según el estado de ejecución del Ejercicio 2024 según anexo adjunto.

ARTICULO 2°: Para cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente utilícese Economías del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024 por un monto pesos seiscientos ochenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil sesenta y siete con tres centavos (\$ 686.794.067,03) según anexo adjunto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese al registro municipal y archívese.

Se deja constancia que por error de tipeo la fecha corresponde al 30 de diciembre de 2.024

Verónica, 29 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 723/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase por un total de pesos cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos trece con cuarenta y dos centavos (\$ 483.435.813,42) para cubrir los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos 2024, fuente de financiamiento 110, según el estado de ejecución del Ejercicio 2024 según anexo adjunto.

ARTICULO 2°: Para cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente utilícese Economías del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024 por un monto pesos cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos trece con cuarenta y dos centavos (\$ 483.435.813,42) según anexo adjunto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese al registro municipal y archívese.

Se deja constancia que por error de tipeo la fecha corresponde al 30 de diciembre de 2.024

Verónica, 29 de diciembre de 2.024

DECRETO N° 724/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

DECRETA

ARTICULO 1°: Transfírase por un total de pesos cincuenta y cinco millones setecientos cinco mil doscientos veintiuno con siete centavos (\$ 55.705.221,07) para cubrir los excesos producidos en las Partidas del Presupuesto de Gastos 2024, fuente de financiamiento 110, según el estado de ejecución del Ejercicio 2024 según anexo adjunto.

ARTICULO 2°: Para cumplimentar lo dispuesto en el Artículo precedente utilícese Economías del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2024 por un monto pesos cincuenta y cinco millones setecientos cinco mil doscientos veintiuno con siete centavos (\$ 55.705.221,07) según anexo adjunto.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, tomen nota las oficinas municipales correspondientes, entréguese al registro municipal y archívese.

Se deja constancia que por error de tipeo la fecha corresponde al 30 de diciembre de 2.024

Resoluciones

Verónica, 03 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 274/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. **Sosa Cesar Miguel** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.025**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A- MANZ. 7-
PARC. 4- PARTIDA 757**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 275/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Stadirizza Graciela Liliana**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.025**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A- MANZ. 21-
PARC. 11 - PARTIDA 975**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 276/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar la **Habilitación Provisoria por el término de CIENTO OCHENTA días, plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado**, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuyo actividad es **“¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.”**, Legajo

N° 1.113 propiedad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 277/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorizar y registrar a partir de la fecha el traslado de domicilio del local comercial cuyo rubro es “Locutorio, cotillón, papelería, servicios empresariales, Legajo N° 071”, propiedad del Sr. **Baldívieso Julio Alberto, D.N.I. N° 10.980.638** el cual funcionará en su nuevo local, nomenclatura catastral Circ. III, Secc. B, Manzana 67, Parc. 17 b, Partida 1.746, ubicado en calle 21 e/ 28 y 30 de la localidad de Verónica, Partido de Punta Indio.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 278/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: INCORPORAR con retroactividad al 01 de diciembre del 2024, la Bonificación por Recolección de Residuos de pesos cinco mil (\$ 5.000), al Sr. Agu Antonio Fernando, Legajo 810 – D.N.I N° 33.601.651.

ARTICULO 2°: DEJAR SIN EFECTO, con retroactividad al 01 de diciembre del 2024, la Bonificación por Recolección de Residuos de pesos cinco mil (\$ 5.000), al Sr. Espaldet Javier Andrés, Legajo 766 – D.N.I N° 29.718.191.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 279/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO, con retroactividad al 01 de diciembre del corriente año, la licencia sin goce de haberes del trabajador municipal **Díaz Emmanuel Nicolás**,

Leg. N° 975, D.N.I N° 32.690.999, otorgada por Decreto N° 566/24.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 03 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 280/24

Por ello en uso de sus Atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgase LICENCIA POR MATERNIDAD a la agente Sra. Vega Micaela Estefanía, Legajo N° 1.226 – D.N.I N° 40.861.566, a partir del día del 02/12/2.024 hasta el 21/03/2.025, con goce íntegro de haberes.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese a la interesada, tomen nota las oficinas municipales pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 281/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la **Asociación de Jubilados y Pensionados de Pipinas**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal **SERVICIOS GENERALES URBANOS**, correspondiente al año **2.025**, del bien designado catastralmente como:

**CIRC. III SEC. J MANZ. 39
PARC. 3c UF 2 PARTIDA
12.823**

**CIRC. III SEC. J MANZ.
39 PARC. 5, PARTIDA 8.312**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 282/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el **Centro de Jubilados y Pensionados 3° Edad Punta Indio**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal **Servicio Generales Urbanos**, correspondiente al año **2.025**, retroactivo a enero del corriente año, del bien designado como:

**CIRC. III- SEC. H- MANZ. 64-
PARC. 3- PARTIDA 7.503**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 283/24

Que, a fs. 32 se adjunta constancia de AFIP;

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “alquiler de cabañas”, **Legajo N° 1.165 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 12 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 284/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, **Legajo N° 1.040 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 23 de diciembre de 2.024

RESOLUCIÓN N° 285/24

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Trasladar al Agente Municipal **Giacobbe Luis Daniel, Legajo N° 404 – D.N.I 17.541.034**, de la Subsecretaría de Desarrollo Humano – Actividades Deportivas, a Intendente Municipal – Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el art. 1°, tendrá vigencia con retroactividad al 01/12/2024.

ARTICULO 3°: Notifíquese, comuníquese al interesado, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 286/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Otorgar Permiso, para la utilización de la **Cocina Domiciliaria** destinada a la elaboración de productos alimenticios artesanales, cuya actividad es repostería artesanal indicando que el mismo funcionará en el local ubicado en el inmueble designado catastralmente como Circ. III, Sec. K, Mza 7, Parc. 5, PARTIDA 8.666 de la localidad de Punta del Indio, **Partido de Punta Indio, Legajo N° 1.272, Nro de registro: P.I.-00035A-010/011/015-25 propiedad de la Sra. Yarmoluk Romina Belen, DNI 41.065.091.**

ARTICULO 2°: El presente permiso tendrá vigencia hasta el 26 de diciembre de 2.025.

ARTICULO 3°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 287/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, **Legajo N° 1.031 propiedad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 26 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 288/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “Almacen”, **Legajo N° 1.222 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 289/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación definitiva*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, **Legajo N° 1.196 propiedad de la Sra. ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 290/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “alquiler de cabañas”, **Legajo N° 1.139 propiedad de la Sra.**

¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 27 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 291/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “alquiler de cabañas”, **Legajo N° 1.133 propiedad de la Sra.** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 292/24

Por ello, en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar al Club Social y Deportivo Juventud Unida de Verónica, a poner en circulación, dentro del Partido de Punta Indio una rifa consistente en una emisión de mil números de tres cifras cada una, tendrá un valor de \$ 50.000 (pagaderos en 10 cuotas mensuales de \$ 5.000), siendo los premios los siguientes:

1° Premio: Orden de compra por \$ 6.250.000 (seis millones doscientos cincuenta mil).

2° Premio: Orden de compra por \$ 3.125.000 (tres millones ciento veinticinco mil).

3° Premio: Orden de compra por \$ 1.600.000 (un millón seiscientos mil).

4° Premio: Orden de compra por \$ 500.000 (quinientos mil).

5° Premio: Orden de compra por \$ 150.000 (ciento cincuenta mil)

6° Premio: Orden de compra por \$ 150.000 (ciento cincuenta mil)

7° Premio: Orden de compra por \$ 150.000 (ciento cincuenta mil)

Qu e, dicho sorteo se realizará con el gordo de navidad de la Lotería de la

Provincia de Buenos Aires del año 2.025;

Qu e, entre los meses de marzo a noviembre inclusive, se sorteara la suma de pesos \$ 175.000 (ciento setenta y cinco mil) mensuales con la última jugada de la Quiniela nocturna de la Provincia de Buenos Aires de cada mes;

Qu e, se realizará un sorteo especial por pago al contado al 30 de junio de 2025, mediante Escribano Público. Los premios serán: 1° una orden de compra por \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil); 2° una orden de compra por \$ 200.000 (doscientos mil); 3° una orden de compra por \$ 125.000 (ciento veinticinco mil); 4° una orden de compra por \$ 50.000 (cincuenta mil).

Qu e, la Ordenanza N° 548/04, establece los requisitos necesarios que deberán satisfacer las Rifas; estando a cargo del Departamento Ejecutivo el otorgamiento de la autorización;

ARTICULO 2°: La Entidad autorizada, encuadra en la Ordenanza N° 548/04.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese a la entidad, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 293/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “venta de prendas y accesorios de vestir”, **Legajo N° 1.167 propiedad de la Sra.** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 294/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.,

de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “alquiler de cabañas”, **Legajo N° 1.136 propiedad del Sr.** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 295/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “alojamiento turístico”, **Legajo N° 1.132 propiedad del Sr.** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 296/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE PUNTA INDIO

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., de la localidad de ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., sito en calle ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia., cuya actividad es “Almacén”, **Legajo N° 1.172 propiedad de la Sra.** ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. DNI ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 297/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 1.065 propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 298/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 1.273 propiedad del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 299/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación Provisoria a partir de la fecha POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365), plazo dentro del cual deberá acreditar el plano debidamente aprobado*, en cuanto a Seguridad e Higiene, del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**,

de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en calle **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “Camping - venta de comidas y bebidas”, Legajo N° 1.170 propiedad de la Sra. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 300/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la *Habilitación*, en cuanto a seguridad e higiene del local comercial sito en el inmueble nomenclatura catastral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, de la localidad de **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, sito en **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuya actividad es “**¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**”, Legajo N° 1.274 propiedad del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** DNI. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 301/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Charlin Norma Beatriz** DNI 22.016.705, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la patente municipal, correspondiente al año 2.025, del automotor Marca TOYOTA, Modelo HILUX 4 X 2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TDI, Motor N° 2KD-5858603, Chasis N° 8AJER32GXC4044350, Patente MAB343.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 302/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. **Vilche Ernesto Adrian**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.025, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC III SEC. J MANZ. 12
PARC. 6 PARTIDA 7.964**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 303/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: Subsanan la habilitación autorizada por resolución 228/24, quedando la actividad de la siguiente manera: “carnicería, pollería y almacén”.

ARTICULO 2°: Notifíquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 304/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr **Martinez Guillermo Adrian** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.025, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. C- QUINTA 19-20
- PARC. 7- PARTIDA 3.385**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 305/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

RESUELVE

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la **Asociación Mayordomos Cristianos** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al año 2.025, de los bienes designados catastralmente como:

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 306/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Vicaria Inmaculada Concepción Pipinas, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al **año 2.025** del bien designado como:

**CIRC. III- SEC. J- MANZ. 26-
PARC. 2- PARTIDA 8.143**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 307/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Silvera Ramona Blanca**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal Servicios Generales Urbanos, correspondiente al **año 2.025**, del bien designado catastralmente como :

**CIRC III SEC. A MANZ. 12
PARC.1 PARTIDA 867**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 308/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Dorney Edith Ethel** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al **año 2.025**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC III SEC. A MANZ. 43
PARC. 1 PARTIDA 1.307**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 309/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. **Palma Raúl Julio**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndola del pago de la Tasa Municipal Servicio Generales Urbanos, correspondiente al **año 2.025**, del bien designado como:

**CIRC. III- SEC. C - MANZ. 8s-
PARC. 3- PARTIDA 4.080**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 310/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Velo Olga Noemí** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al **año 2.025**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A- MANZ. 48-
PARC. 10- PARTIDA 1.611**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 311/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por el Sr. **Galucho Leonel Salvador – Romano Cintia Mabel**, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al **año 2.025**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC III SEC. C MANZ. 3
PARC. 7 PARTIDA 13.020**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 312/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la Sra. **Kowaluk Marta Ines** DNI 21.037.081, en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la patente municipal, correspondiente al año 2.025, del automotor Marca **DODGE**, Modelo **JOURNEY SXT 2.4**, Motor N° **AT268582**, Chasis N° **3D4PG5FB5AT268582**, Patente **KDF437**.

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 313/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Ruiz Albina Mercedes** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al **año 2.025**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. A- MANZ. 47-
PARC. 9- PARTIDA 1.416**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

Verónica, 30 de diciembre de 2.024

RESOLUCION N° 314/24

Por ello en uso de sus atribuciones:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE PUNTA INDIO**

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: SI HACE LUGAR, a la solicitud interpuesta por la por la Sra. **Chiliguay Carol Ruth** en virtud de las causales expuestas en el exordio de la presente, eximiéndolo del pago de la Tasa Municipal por **Servicios Generales Urbanos**, correspondiente al **año 2.025**, de los bienes designados catastralmente como:

**CIRC. III- SEC. C- QUINTA 8,
MANZ. 8m- PARC. 25- PARTIDA
13.339**

ARTICULO 2°: Comuníquese a quienes corresponda, tomen nota las oficinas pertinentes, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZAS

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Apruébese el siguiente Cuadro Tarifario para el Servicio de Taxis del Partido de Punta Indio:

A partir del 1° de Enero de 2025:

Tarifa Común:

BAJADA DE BANDERA \$
1085.00
FICHA CADA 120 METROS \$ 108.00

Tarifa Hospital:

BAJADA DE BANDERA \$
985.00
FICHA CADA 120 METROS \$ 98.00

Tarifa Nocturna:

BAJADA DE BANDERA (+20%) \$
1300.00 (de 22.00 a 6.00 hs.)
FICHA CADA 120 METROS \$ 130.00

Artículo 2°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 19 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1542/2024.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Declárese la semana del 3 al 10 de Diciembre como la "SEMANA DE LA DISCAPACIDAD" en el ámbito del Municipio de Punta Indio con el objeto de visibilizar, sensibilizar y concientizar sobre los Derechos de

las Personas con Discapacidad.----

Artículo 2°): Solicítese al Departamento Ejecutivo de amplia difusión a través de los - medios de comunicación oficial al presente proyecto. Y en conjunto con el Consejo de Discapacidad elaboren actividades según lo expresado el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION

ORDINARIA N° 19 DEL

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE

VERONICA EL DÍA 04 DE

DICIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1543/2024.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Modificar el Inciso b) del Artículo 10° del Capítulo 1 de la Ordenanza N° 962/12 que quedará redactado de la siguiente manera:

b) HABILITACIÓN PROVISORIA: Es la autorización para funcionar que otorga el Municipio a un emprendimiento comercial, industrial o de actividades económicas, cuando se encuentran reunidos los requisitos mínimos para su normal funcionamiento y donde aquellos que aún se deben cumplimentar no afectan la seguridad o la naturaleza del emprendimiento. - La habilitación provisoria caduca a los 180 días corridos de otorgada en los casos que el solicitante registre deuda y de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos de otorgada en los casos que el solicitante no posea los planos aprobados corridos de otorgada.-

Artículo 2°): Modificar el Inciso E) del Artículo 18° del Capítulo 2 de la Ordenanza N° 962/12, que quedará redactado de la siguiente manera:

e) Habilitación Provisoria: Se podrá otorgar la habilitación de este tipo en los casos que carezcan de planos aprobados admitiéndose un croquis a escala de obra, verificándose la veracidad de lo declarado por parte del área correspondiente.

También se otorgará en los casos que registrase deuda en concepto de tasas municipales o derechos municipales del inmueble donde se desarrolla la actividad.

Conforme las prescripciones de la Ordenanza Fiscal Impositiva Municipal, los requisitos consignados deberán ser cumplimentados en el término de 365 días a fin de obtener la habilitación definitiva en el caso que se carezcan de planos aprobados y de 180 días para el caso que el solicitante registre deuda.

Artículo 3°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION

ORDINARIA N° 19 DEL

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,

EN LA LOCALIDAD DE

VERONICA EL DÍA 04 DE

DICIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1544/2024.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Instaurase por la presente, el "Plan de Facilidades para el Pago de Deuda" conforme a las modalidades, condiciones y por el plazo que se establecen en los Artículos siguientes.

Artículo 2°): Podrán ser incluidos en el presente Régimen todos aquellos

Contribuyentes que mantengan deudas por un período mayor de 12 meses con la Municipalidad de Punta Indio; por cualquiera de las Tributos previstos en la Ordenanza Fiscal Impositiva vigente incluyendo el Impuesto Automotor Descentralizado.

Artículo 3°): Establézcase una quita del 50 % de los Intereses y multas a quienes abonen la deuda hasta en 1 (una) cuota.

Artículo 4°): Establézcase un interés del 0% de interés de financiación a quienes abonen hasta en 3 (tres) cuotas.

Artículo 5°): Establézcase un interés del 3 % de interés mensual de financiación a quienes abonen desde 4 (cuatro) hasta en 12 (doce) cuotas.

Artículo 6°): La cuota del plan de pagos no podrá ser menor a la

que se abona -----
mensualmente por la Tasa
correspondiente.-----

Artículo 7º): El plan podrá incluir
todas las cuotas vencidas e
impagas de todas las -----
Tasas y Derechos, debiendo
abonar la primera cuota del Plan
por adelantado, en el momento de
firmar el convenio.-----

Artículo 8º): El presente régimen
de facilidades no será aplicable
a las deudas -----
incluidas en planes anteriores de
regularización cualquiera sea la
instancia en la que se encuentre.-

Artículo 9º): El plan de pagos se
tendrá por caído cuando se
adeuden dos o más cuotas -----
del Plan de pagos otorgado o
de la Tasa correspondiente, sobre
la cual se solicitó acceder a dicho
plan. Quedando habilitado a
iniciar la vía judicial.-----

Artículo 10º): Los Deudores que
sean alcanzados por Juicios de
Apremio, podrán -----
pagarlo al juicio haciendo uso del
presente Régimen de Facilidades
de Pago solo con las opciones del
Artículo 5º de la presente
Ordenanza.-----

Artículo 11º): La adhesión al
presente Régimen de Facilidades
se extiende desde la -----
promulgación de la presente
Ordenanza.-----

Artículo 12º): Deróguense la
Ordenanza N° 1504/2024.-----

Artículo 13º): Comuníquese,
Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION
ORDINARIA N° 19 DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,
EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DÍA 04 DE
DICIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1545/2024.-

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE
PUNTA INDIIO, en uso de sus
atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA PREPARATORIA

Artículo 1º): APRUEBESE la
ORDENANZA FISCAL
IMPOSITIVA.-----Artículo
2º): APRUEBESE la Ordenanza
Fiscal en su parte General y
Especial, ----- que como

Anexo I forma parte de fs. 2 a fs.
67 del Expediente Letra "S" N°
1576/2024.-----

Artículo 3º): APRUEBESE la
Ordenanza Fiscal en su parte
Impositiva, que como -----
Anexo II forma parte de fs. 68 a
fs. 118 del Expediente Letra "S" N°
1576/2024.-----

Artículo 4º): La ejecución de la
presente normativa será de
aplicación a partir de -----
la promulgación de la Ordenanza
definitiva.-----

Artículo 5º): Comuníquese,
Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA
N° 19 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,
EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DÍA 04 DE
DICIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1546/2024.-

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIIO, en
uso de sus atribuciones sanciona la
siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Modifícase el Inciso l
del Artículo 3º con el agregado al
final del texto lo -----
siguiente: "que conduzcan
vehículos oficiales de su
dependencia".

Artículo 2º): Modifícase el Artículo
8º, incorporándose en el inciso a,
el Inciso l del ----- Artículo
3º.-----

Artículo 3º): Comuníquese,
Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION
ORDINARIA N° 20 DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,
EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DÍA 17 DE
DICIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1547/2024.-

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIIO, en

uso de sus atribuciones sanciona la
presente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Autorizar al Señor
Intendente Municipal Don
Leonardo David -----
ANGUEIRA, a hacer uso de una
licencia por cuestiones de Salud
del 18 hasta el 31 de Diciembre de
2024.-----

Artículo 2º): Designar al Concejal
Gustavo Omar BARBE, DNI N°
20.037.019 como Intendente
Interino de la Municipalidad de
Punta Indio en reemplazo del
actual titular del Departamento
Ejecutivo, por los motivos y
durante el período enunciado en el
Artículo 1º de la presente.-----

Artículo 3º): Incorporar mediante
el Decreto correspondiente al
Concejal Suplente -----
que corresponda al titular.-----

Artículo 4º): Comuníquese,
Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA
N° 20 DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIIO,
EN LA LOCALIDAD DE
VERÓNICA EL DIA 17 DE
DICIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1548/2024.-

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE
PUNTA INDIIO, en uso de sus
atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Apruébese la
Ordenanza Fiscal - en su parte
General que consta -----
como ANEXO I de fs. 2 a fs. 20
del Expediente Letra N° "S"
1576/2024.-----

Artículo 2º): APRUEBESE la
Ordenanza Fiscal en su parte
Especial, que como -----
ANEXO I forma parte de fs. 21 a
fs. 67 del Expediente Letra "S" N°
1576/2024, con las siguientes
modificaciones:

CAPITULO N° II

ARTICULO 82º: Son contribuyentes y
responsables del pago de esta tasa los
titulares y/o tenedores de dominio en
casos de prestación de oficio por parte
del Municipio. La limpieza e higiene
de predios efectuados por la comuna,
una vez vencidos los plazos otorgados
para su realización por cuenta del
titular del inmueble, será a costa de los
contribuyentes titulares de dominio,
los usufructuarios y los poseedores a
título de dominio.

Artículo 3º): APRUEBESE la
Ordenanza Fiscal en su parte
Impositiva, que como -----
Anexo II forma parte de fs. 68 a
fs. 117 del Expediente Letra "S" N°
1576/2024, con las siguientes
modificaciones:

CAPITULO N° I

“TASA POR SERVICIOS
GENERALES
URBANOS”

ARTÍCULO 2º: “**Inc. C): Cons. Via Publi., apartado 4: Donde dice \$20,00;.....Dirá \$30,00”.**

CAPITULO N° VI

“DERECHOS DE
OFICINA”

ARTÍCULO 14º: **Suspéndase el cobro a partir de la promulgación de la presente los derechos estipulados en el Artículo 14;**

Inciso A: **Apartado c, s, t, x, y**

El inciso W: “Quedara redactado de la siguiente manera”:

“El valor de los pliegos de bases y condiciones para licitaciones, concursos, etc., **importarán un monto de 1‰ (uno por mil)** del Presupuesto Oficial

CAPITULO N° VIII

“DERECHOS DE USO
DE PLAYAS Y RIBERAS
CAMPING Y RECREOS”

“Inc. d); **Se elimina”.**

“Inc. e); Apartado 2: **Donde dice \$3.100,00, dirá \$310,00”.**

ARTÍCULO N° 20: **“Donde dice:** El cobro de los derechos establecidos en los incisos 2 y 3 del artículo inmediato anterior, se aplicará exclusivamente en los Balnearios Municipales y Camping de la Localidad de Punta del Indio.- El excedente de personas correspondiente a los apartados a y b del Art. 3 será de un 30% .”;

“Deberá decir: El cobro de los derechos establecidos en el inciso C) del artículo inmediato anterior, se aplicará exclusivamente en los Balnearios Municipales y Camping de la Partido de Punta Indio.- El excedente de personas correspondiente a los apartados 1 y 2 del Inc. C) será de un 30% .”;

CAPITULO XVII

“HABILITACION E
INSPECCION DE
ANTENAS”

ARTÍCULO 36º: Inc. b) Más de 20 metros: **“Donde dice \$1.034.600, deberá decir \$1.000.000”**

CAPITULO XIX

“RIFAS Y /O BONOS
CONTRIBUCION”

ARTÍCULO 41º: **“Suspéndase el cobro del presente capítulo, a partir de la promulgación de la presente, hasta el día 31 de Diciembre de 2025 inclusive”.**

CAPITULO N° XXII

“TRANSPORTE PUBLICO
DE PASAJEROS”

ARTÍCULO 44º: “Inc. d): **“Donde dice \$250,00; dirá \$200,00**

ARTÍCULO 45º: “Inc. d): **“Donde dice \$300,00; dirá \$250,00**

CAPITULO N° XXVI

“DISPOSICIONES VARIAS”

CALENDARIO FISCAL

ARTÍCULO 53º: **“El inciso L quedara redactado de la siguiente manera”:**

PATENTES DE RODADOS

1. Vencimiento: 1er Vto.
10 de
Marzo
2do. Vto. 31 de
Marzo
2. Vencimiento: 1er Vto.
10 de
Julio
2do. Vto. 31 de
Julio
3. Vencimiento: 1er Vto.
10 de
Noviembre
2do. Vto. 30 de
Noviembre

Artículo 4º): La ejecución de la presente normativa será de aplicación a partir de ----- la promulgación de la presente.---

Artículo 5º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1549/2024.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO, en uso de sus atribuciones sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Autorizar la prórroga de licencia del Señor Intendente Municipal Don -----

Leonardo David ANGUEIRA, hasta el 31 de Enero de 2025, continuando en funciones como Intendente Interino el Concejal **Gustavo Omar BARBE**, DNI N° 20.037.019.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 21 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1550/2024.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO,

ORDENANZA

Artículo 1º): Fijese en la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y ----- NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$14.149.144.636,00), el Cálculo de Recursos destinado a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones de la Municipalidad de Punta Indio que regirá para el Ejercicio Financiero 2025; de acuerdo al detalle que figura en los informes, Listados y Anexos del Expediente Letra "S" N° 1572/24.-----

Artículo 2º): Fijese en la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y ----- NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$14.149.144.636,00), el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Punta Indio que regirá para el Ejercicio Financiero 2025; de acuerdo al detalle que figura en los informes, listados y Anexos del Expediente Letra "S" N° 1572 /24.-----

Artículo 3º): Dejase establecido que de la suma expresada en el articulado anterior, ----- \$ 13.978.820.048,90 (TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS) corresponden al Departamento Ejecutivo y \$ 170.324.587,10 (CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS) al Honorable Concejo Deliberante.-----

Artículo 4º): Apruébese la Ordenanza Complementaria del Presupuesto.-----

Artículo 5º): Establézcanse los sueldos básicos de los funcionarios no comprendidos en ----- la Ley N° 14.656, de conformidad con el siguiente detalle:

CARGOS

mínimos de Categoría Sueldos

ingresante Administrativa
de 40 Hs.

SECRETARIOS

9,00

SUBSECRETARIOS

8,00

DIRECTORES

6,00

DIRECTOR DEL HOSPITAL

7,00

CONTADOR MUNICIPAL

7,00

DELEGADOS PIPINAS Y PUNTA INDIO 6,00

JEFE DE COMPRAS

6,00

TESORERO

6,00

ASESORES
6,00
COORDINADORES
5,00
SECRETARIO HCD
4,00

Deberá considerarse para el cálculo de los sueldos determinados en la grilla anterior, el sueldo mínimo de la categoría ingresante administrativa de 40 hs. semanales, más la Bonificación por Refrigerio.

Artículo 6°): Los cargos de ley tendrán los mismos derechos y obligaciones de los empleados de la Ley 14656.

Artículo 7°): El Sueldo del Intendente Municipal se fijará según lo establecido por Ley N° 12.120 en 11 sueldos mínimos, entendiéndose como sueldo mínimo al básico de la categoría inferior del ingresante en el escalafón administrativo de 40 Horas semanales sin comprender ninguna bonificación o adicional, inherente a la categoría inferior, que no estén sujetos a aportes. Incorpórese la bonificación por antigüedad, liquidándose en los mismos términos que corresponde a los agentes municipales.

Artículo 8°): Aprobar el escalafón municipal y las escalas salariales aplicadas, que se agregan formando parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 9°): En concepto de bonificación por antigüedad se abonarán mensualmente, por cada año de servicio que se preste en la administración pública, se traten de servicios nacionales, provinciales o municipales, los siguientes porcentajes del valor del sueldo básico de cada categoría según su régimen horario, de acuerdo a los años de servicio y según los distintos períodos:

- Hasta el 31/12/1995: tres por ciento (3%) por cada año de servicio

- Del 01/01/1996 al 31/12/2023: al uno por ciento (1%) por cada año de servicio se adicionará 1%, lo que sumaría un 2% de antigüedad, por año de servicio computado a partir de esa fecha. Corresponderá liquidar el 2% a partir de los haberes 2024, sin otorgar derecho a reclamos retroactivos.

- A partir del 01/01/2024: tres por ciento (3%) por cada año de servicio; correspondiendo liquidar a partir de los haberes de enero 2025 el primer año al 3%.

La bonificación por antigüedad alcanza a los cargos de ley y al intendente municipal. La antigüedad de los Concejales se liquidará de acuerdo al artículo 92 de Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 10°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.

DADA EN LA SESION
ORDINARIA N° 21 DEL

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA
INDIO, EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DÍA 30 DE
DICIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1551/2024.-

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDI, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Establézcase por la presente Ordenanza el Régimen de Exenciones totales de Tasas o Derechos Municipales a ser otorgadas en cada Ejercicio Fiscal en los términos del Artículo 40° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°): Las exenciones que se otorguen por acto administrativo recaerá sobre las siguientes Tasas Municipales:

- Tasa de Alumbrado, Limpieza, y Conservación de la Vía Pública;
- Tasa por Servicios especiales de Limpieza e Higiene;
- Tasa por habilitación de Comercios e Industrias;
- Derechos de Publicidad y Propaganda;
- Derechos de Oficina;
- Derechos de Construcción;
- Derechos de Ocupación o uso de Espacios Públicos;
- Derechos de Espectáculos Públicos;
- Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal;
- Derecho de Cementerio;
- Tasa por Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;
- Impuesto Automotor Descentralizado.

Artículo 3°): Podrán ser beneficiarios con el presente Régimen de Exenciones de Tasas y/o Derechos Municipales, quienes tengan ingresos no superiores a el equivalente de dos salarios mínimos vital y móvil al día 31 de octubre de cada año:

- Personas de recursos socioeconómicos carecientes;
- Jubilados o Pensionados, con jubilación y/o pensión mínima;
- Establecimientos Educativos, oficiales y privados.
- El Estado Nacional, Provincial y Municipal;
- La Iglesia Católica Apostólica y Romana e Iglesias, Templos o Dependencias de otros Cultos debidamente reconocidos;
- Partidos Políticos;
- Asociaciones Cooperadoras y Mutualistas, constituidas legalmente;
- Entidades de Bien Público, Sociales, Deportivas y Culturales, inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público;
- Personas con discapacidad o hijos convivientes con

discapacidad, cuyos ingresos no superen las sumas que reglamentariamente se determinen.

j) Los Veteranos de la Guerra de Malvinas;

k) Pequeños productores que se encuentren contemplados dentro de los requisitos de los Planes de Promoción de la Producción.

l) Los Bomberos Voluntarios que sean titulares de una única vivienda familiar de ocupación permanente, con una antigüedad mínima de cinco (5) años prestando servicio, debidamente certificado.

ll) Los Bomberos Voluntarios que conduzcan vehículos oficiales de su dependencia.

Artículo 4°): Podrán ser exentos del pago de la Tasa de Servicios Generales Urbanos y Tasa por Servicio de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; las personas enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y l) del Artículo 3°.

Artículo 5°): Podrán ser exentos del pago de la Tasa por servicios especiales de Limpieza e Higiene, las personas enumeradas en los incisos a) y b) del Artículo 3°.

Artículo 6°): Podrán ser exentos del pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, las personas enumeradas en el inciso i) del Artículo 3°.

Artículo 7°): Podrán ser exentas del pago de los derechos de Publicidad y Propaganda, las personas enumeradas en los incisos c), d), e), f), g) y h), del Artículo 3°.

Artículo 8°): Podrán ser exentas del pago de los Derechos de Oficina, los siguientes:

a) Las personas enumeradas en los incisos a), d), h) y ll) del Artículo 3°.

b) Las actuaciones que efectúe cualquier administrado por errores o rectificaciones de la propia Administración Municipal.

c) Cualquiera de las personas comprendidas en el Artículo 3° de la presente, respecto a las actuaciones administrativas que realicen para el otorgamiento de cualquiera de las exenciones previstas en la presente Ordenanza.

d) Los que resulten exentos del pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, respecto a los derechos por Libreta Sanitaria y de Inspección.

e) Los que resulten exceptuados del derecho de Construcción respecto a los derechos de oficina relacionados a la referida construcción.

Artículo 9°): Podrán ser exentas del pago de los Derechos de Construcción, las personas enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), y h) del Artículo 3°.

Artículo 10°): Podrán ser exentas del pago de los Derechos de

Ocupación o Uso de -----
Espacio Público, las personas
enumeradas en los incisos c), d),
g), h), i) del Artículo 3º.-----

Artículo 11º): Podrán ser exentas
del pago de los Derechos de
Espectáculos -----
Públicos, las personas enumeradas
en los incisos c), d), e), f), g), y h)
del Artículo 3º. -----

Artículo 12º): Podrán ser exentas
del pago de la Tasa por
Servicios Generales -----
Rurales y la Tasa por Tratamiento
de Residuos Sólidos Urbanos, los
siguientes:

a) Las personas enumeradas en el
inciso j) del Artículo 3º hasta un
máximo de 10.000 metros
cuadrados;

b) Las personas enumeradas en el
inciso k del Artículo 3º.-----

Artículo 13º): Podrán ser exentas
del pago de los Derechos de
Cementerio que -----
establezca la reglamentación, las
personas enumeradas en los
incisos a) y b) del Artículo 3º.-----

Artículo 14º): Podrán ser exentas
del pago del Impuesto automotor
descentralizado ----- las
personas enumeradas en los
incisos b) e i) del Artículo 3º, de
la presente Ordenanza.-----

Artículo 15º): Las exenciones
previstas en la presente
Ordenanza, solo operarán -----
----- sobre el pago de las tasas
y/o derechos exentos, pero no
eximirá a los contribuyentes
exentos del cumplimiento de las
disposiciones, obligaciones y
deberes que establezcan las
normas vigentes.-----

Artículo 16º): El Departamento
Ejecutivo Municipal, por
medio del acto -----
administrativo pertinente,
otorgará o denegará la exención
solicitada, declarando que el
contribuyente se encuentra
contemplado en los supuestos
previstos en la presente.-----

Artículo 17º): Toda exención que
sea otorgada será exclusivamente
a pedido de ----- parte
interesada, debiendo acreditar
tales extremos quien promoviere
las actuaciones. En la solicitud se
deberá indicar con claridad la tasa
y/o derecho por el cual se solicita
la exención.-----

Artículo 18º): En los casos que la
Municipalidad comprobare
falsedad en las -----
Declaraciones Juradas y/o
documentación solicitante, los
beneficiarios deberán abonar los
derechos, tasas y contribuciones
eximidos, con un recargo del 300%
como multa por defraudación.-----

Artículo 19º): Deróguense la
Ordenanza N° 1451 y toda otra
norma que se oponga a -----
----- la presente.-----

Artículo 20º): Comuníquese,
Regístrese y Archívese.-----

**DADA EN LA SESION
ORDINARIA N° 21 DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA
INDIO, EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DIA 30 DE
DICIEMBRE DE 2024.-**

Registrado bajo el N° 1552/2024.-

Por ello, EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PUNTA INDIO, en
uso de sus atribuciones sanciona la
siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Adhiérase a las
disposiciones contenidas en la Ley
Provincial N° 15302, -----
que tiene por objeto regular la
habilitación para el
funcionamiento Salas de Teatro
Independiente, Centros Culturales
Y Espacios Culturales Alternativos
dentro del territorio de la
Provincia de Buenos Aires,
sancionada por la Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 2º): Créase el Registro de
Centros Culturales, Teatros
Independientes y -----
Espacios Culturales Alternativos
dependiente de la Dirección de
Cultura y Educación de la
Municipalidad de Punta Indio.-----

Artículo 3º): Se considera "Centro
Cultural" al espacio no
convencional y/o -----
experimental y/o multifuncional
en el que se realicen
manifestaciones artísticas de
cualquier tipo que sean
espectáculos, funciones,
festivales, bailes, exposiciones,
instalaciones muestras, en el
ámbito del Partido de Punta Indio.
Las "Salas y Espacios de Teatro
Independiente", regulados por la
Ley 14.037 y su Decreto
Reglamentario 277/2010.

Los "Espacios Culturales
Alternativos", considerándose
tales a aquellos establecimientos
con una capacidad máxima para
trescientos (300) asistentes y una
superficie máxima de quinientos
(500) metros cuadrados de
superficie cubierta, en el que se
realicen exposiciones de arte,
proyecciones audiovisuales y de
multimedia, radio digital,
manifestaciones artísticas con
participación real y directa de
creativos y artistas, y todas las
actividades autorizadas para los
Teatros Independientes, Peñas,
Milongas, Clubes de Música en Vivo
y Centros Culturales.

Quedan incluidos en las
definiciones precedentes, los
eventos o espectáculos con
participantes o espectadores
virtuales y organizados de manera
remota a través de internet. En el
trámite de su habilitación y en el
acto administrativo que la
conceda se utilizará, según
corresponda, alguna de las
denominaciones señaladas en los
incisos precedentes. En dichos
espacios culturales pueden
realizarse ensayos, seminarios,

charlas, talleres, clases y/o
cualquier actividad de carácter
formativa relacionada con todas
las manifestaciones del arte y la
cultura.

Artículo 4º): Será requisitos para
inscribirse en el Registro
Municipal de Centros -----
----- Culturales, Teatros
Independientes y Espacios
Culturales Alternativos:

a) Constituirse en
asociación civil sin fines de lucro,
fundación, cooperativa, mutual o
entidad de bien público vigente o
en trámite, al momento de
inscripción.

b) Contar con informe técnico de
seguridad e higiene.

c) Contar con póliza de seguro de
responsabilidad civil vigente.

d) Informe técnico con evaluación
de condiciones acústicas y
vibraciones, que garantice el
cumplimiento de los parámetros
indicados en las Ordenanzas
vigentes, en espacios interiores.

Establecer el cumplimiento de
horarios en espacios exteriores.

e) Informe técnico de instalación
eléctrica y de gas.

f) Botiquín para Emergencias
médicas.-----

Artículo 5º): La inscripción en el
Registro de Centros
Culturales, Teatros -----
Independientes y Espacios
Culturales Alternativos se
renovará cada tres (3) años,
encontrándose sujeta a la
presentación de un balance de
actividades llevadas a cabo en
dicho periodo, debiendo iniciar
dos meses antes los trámites de
renovación.-----

Artículo 6º): La Dirección de
Cultura y Educación de la
Municipalidad de Punta Indio -----
----- desarrollará acciones que
permitan fomentar, facilitar y
alentar la producción, distribución
y consumo de bienes culturales
(Expresiones, actividades,
productos tangibles o no que son
accesibles a la comunidad).-----

**Artículo 7º): Servicio de bebidas y
alimentos.**

Solo se permite la venta de
comidas y bebidas a los fines del
sostenimiento del proyecto
autogestivo, no pudiendo ser esta
la actividad principal del espacio.
Los Centros Culturales, Teatros
Independientes y Espacios
Culturales Alternativos podrán
ofrecer servicios de bebidas y
comidas, siempre que se cumplan
los siguientes requisitos:

a) Cuando se instalen los
mostradores para el
servicio de bebidas,
deben estar
especialmente
consignados en los
planos y no pueden ser
emplazados de manera
que obstruyan los
medios de egreso. Para
el lavado de los
utensilios deben contar
con provisión de agua
fría y caliente y
desagües.

b) En los espacios
culturales se permitirán
los siguientes usos: café,
bar, buffet, librería,
sala de exposiciones,
siempre y cuando la
superficie total de estos
usos no supere el treinta

- por ciento (30%) de la superficie total del espacio.
- c) En los casos que opten por el expendio de bebidas alcohólicas deberán realizar las tramitaciones pertinentes para contar con el permiso para tal fin y estar inscriptos en el ReBA.
 - d) Para el caso de elaboración de alimentos dentro del espacio, los Centros Culturales, Teatros Independientes y Espacios Culturales Alternativos deberán adecuarse a lo dispuesto por la Ordenanza de cocinas domiciliarias. Esta actividad será siempre complementaria a la función del Centro Cultura, Teatros Independientes y Espacios Culturales Alternativos. Su incumplimiento implicará la quita automática de la habilitación para funcionar.-----

Artículo 8º): Las condiciones edilicias de todo espacio edificado deberán ajustarse a ----- la normativa vigente. Los mobiliarios de uso habitual, no deberá obstruir los medios de egreso. Se deberá establecer la capacidad total de espectadores del establecimiento (para espacios interiores). Siempre que se mantengan los pasillos y los medios de egreso, el titular de la habilitación podrá modificar la diagramación del establecimiento, respetando la capacidad otorgada. En caso de contar con desniveles, escaleras o escalones en el trayecto que va de la vía pública al espacio de representación, deberán ser complementados por rampas o por medios mecánicos de elevación que permitan la accesibilidad de público con discapacidad, igual condición deberá cumplimentarse para el acceso a sanitario, requisito indispensable para la renovación del Registro.-----

Artículo 9º): Respecto de los horarios, Los Centros Culturales, Teatros Independientes ----- y Espacios Culturales Alternativos desarrollarán las actividades que involucren la asistencia simultánea de público según el siguiente horario de funcionamiento: Los días lunes a jueves y domingos de las 8:00 hs. Hasta las 23:30 hs. Los días viernes, sábado y vísperas de feriado desde las 8:00 hs. hasta las 4:00 hs. del día posterior.-----

Artículo 10º): El incumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza implicará ----- la baja o la no renovación en el registro perdiendo la habilitación.-----

Artículo 11º): La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Secretaría ----- de Gobierno.-----

Artículo 12º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION
ORDINARIA Nº 21 DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE PUNTA INDIO,
EN LA LOCALIDAD DE
VERONICA EL DÍA 30 DE
DICIEMBRE DE 2024.-

Registrada bajo el N° 1553/2024.-